

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 3.502/2010

D/Dª Dña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1658/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Marcelino Ortega Tapia contra Teresa Blanca Ruiz sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 30-3-10 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Marcelino Ortega Tapia, asistido del Abogado Sr. Benito Melgar, contra la empresa Teresa Blanca Ruiz, que no ha comparecido a juicio, y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante producido con efectos de 26 de octubre de 2009, y declarando extinguido su contrato de trabajo con efectos de la fecha de la presente sentencia al no ser posible su readmisión, condeno a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cantidades: 923,85 € en concepto de indemnización por despido, y 3.233,88 € por salarios de tramitación, condenando igualmente a la demandada a que mantenga el alta en la seguridad social al actor durante el periodo correspondiente a los salarios de tramitación (desde el despido hasta la presente

sentencia).

Respeto del Fondo de Garantía Salarial, al haber sido declarado el despido improcedente, su responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; advirtiéndole a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde de Vallellano nº 17 de Córdoba, con el nº 1446/000/65/ (nº de expediente con 4 dígitos) / y año (Con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Teresa Blanca Ruiz actualmente en paradero desconocido, expido el presidente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.